



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

ACTA Nº2

APERTURA DEL SOBRE 3º PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO DE MIRANDA DE ARGA”, (DÍA 30/05/2023)

El día 30 de mayo de 2023, siendo las 11:00 horas, se procede a la apertura del sobre nº3. Se procede a dar cuenta de la apertura del sobre nº1 y nº2 y siendo que ha habido dos empresas licitadoras aceptadas, siendo que una ha sido excluida por no alcanzar la puntuación mínima en el sobre nº2 de oferta técnica.

Efectuada la precedente valoración, se procede en acto interno a la apertura pública del Sobre nº3 «C», criterios cuantificables mediante fórmulas.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ENTIDAD LICITADORA	Oferta económica (Max. 25 ptos)	Ampliación plazo garantía (Max. 10 ptos)	Reducción de plazo de ejecución (Max. 5 ptos)	Criterios sociales (Max. 10 ptos)	TOTAL
NAOLSA SLU	25	10	5	5	50

Tras la valoración del sobre 2 criterios cualitativos y el sobre 3 criterios cuantificables mediante fórmulas el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

Nº orden Por puntuación	Entidad licitadora	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº2	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº3	TOTAL
1	NAOLSA SLU	41	50	91

A la vista del resultado de la valoración del sobre nº2 y sobre nº3, la Mesa de Contratación acuerda que el licitador a cuyo favor recaerá la propuesta de adjudicación es **NAOLSA SLU** con CIF B31494099 y con domicilio en c/Pamplona 71, de Santacara

(Navarra), siempre que presente dentro del plazo establecido la documentación referida en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación solicitará a través del Portal de Contratación, al licitador NAOLSA SLU a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la aportación de la documentación necesaria de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo dicho licitador acreditar en el plazo establecido la posesión y validez de los documentos referidos en la cláusula 13ª del pliego de condiciones cláusulas económico administrativas particulares aprobado al efecto.

Una vez aportada la documentación referida en dicha cláusula, la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación a favor de su oferta y el órgano de contratación efectuará la correspondiente adjudicación.



EL ALCALDE PRESIDENTE DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN,

Francisco Gil Serantes

LOS VOCALES,

Mercedes Ochoa León

Oscar Aoiz Berango

Mª Asun Ainzúa de Goñi

VOCAL SECRETARIA,

Joana Estanga Urroz